



Asamblea

Distr. limitada
16 de julio de 2014
Español
Original: inglés

20º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

14 a 25 de julio de 2014

Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Habiendo examinado las enmiendas al artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona¹, aprobado de manera provisional por el Consejo en su 198ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2014²,

Aprueba las enmiendas al artículo 21 que figuran en el anexo de la presente decisión.

¹ ISBA/19/C/17, anexo.

² ISBA/20/C/23.



Anexo

Se enmienda el artículo 21 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona¹ añadiendo el siguiente nuevo párrafo inmediatamente después del párrafo 6:

7. La Comisión Jurídica y Técnica podrá recomendar la aprobación de un plan de trabajo si determina que dicha aprobación no permitirá a un Estado parte o a entidades patrocinadas por un Estado parte monopolizar la realización de actividades en la Zona en relación con los nódulos polimetálicos ni impedirá que otros Estados partes realicen actividades en la Zona en relación con los nódulos polimetálicos.

Los párrafos 7 a 11 del artículo 21 se renumerarán en consecuencia.
